



H. CONCEJO DELIBERANTE	
EXP. LETRA	L N° 26554
FECHA INGRESO:	31 dic, 2025
FECHA EGRESO:	/ /
NECOCHEA	

INTERNO

Municipalidad de Necochea
Provincia de Buenos Aires

MESA DE ENTRADAS



HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
DE NECOCHEA

AÑO: 2025

EXPEDIENTE: 007412-2025-00-00

FECHA: 31-12-2025

SOLICITANTE: BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA

TEMA: PROYECTO DE DECRETO

MOTIVO: L-26554.- Crease la Mesa de Juventud del
Honorable Concejo Deliberante del Partido de
Necoche

OBSERV.:



H. CONCEJO DELIBERANTE
NECOCHEA



VISTO:

La necesidad de fomentar y promover la participación de la juventud en las políticas públicas del distrito de Necochea; y

CONSIDERANDO:

Que, la presente iniciativa tiene como finalidad crear La Mesa de Juventud del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Necochea, como un ámbito institucional que promueva la participación, el dialogo y el intercambio de ideas en torno a las problemáticas que atraviesan a las juventudes del distrito.

Que, las juventudes constituyen un sector fundamental de la comunidad, cuyas realidades y demandas se vinculan con múltiples dimensiones de la vida social, educativa, cultural, deportiva, laboral y sanitaria. En este contexto resulta necesario contar con espacios que permitan canalizar dichas miradas y aportes de manera ordenada, sistemática y sostenida en el tiempo fortaleciendo los mecanismos de participación democrática.

Que, la mesa de juventud se concibe como un espacio de carácter consultivo, orientado a la elaboración de informes, propuestas y conclusiones que puedan ser presentadas ante los concejales en el ámbito de las comisiones contribuyendo al análisis y enriquecimiento del debate legislativo.

Que, la creación de la Mesa de Juventud contribuirá a mejorar la calidad del trabajo legislativo, fortalecer el vínculo entre el Honorable Concejo Deliberante y las juventudes del Partido de Necochea, y consolidar un ámbito de participación plural, respetuoso de los roles institucionales y orientado al interés general.

Que, institucionalizar la Mesa de Juventud implica reconocer a la juventud como un sector clave para el desarrollo y el futuro de la comunidad. En ese sentido, resulta fundamental brindar espacios de expresión y participación que permitan a las y los jóvenes incidir en las decisiones que afectan su presente y su futuro.

Que, en consonancia con la Mesa Social y el Consejo Distrital de Discapacidad, la Mesa de Juventud busca no solo fortalecer la voz de las juventudes, sino también fomentar lazos sociales con la comunidad, promoviendo la participación y el diálogo entre las y los jóvenes y los distintos actores sociales del distrito de Necochea.

Que, en el actual contexto institucional, avanzar en procesos de modernización, ordenar las agendas de trabajo, promover ámbitos claros y formales de diálogo contribuye a fortalecer la organización y el funcionamiento del Honorable Concejo Deliberante, mejorando su vínculo con la comunidad.



H. CONCEJO DELIBERANTE
NECOCHEA



POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Necochea, en uso de sus legítimas atribuciones eleva para su consideración el siguiente Proyecto de:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Derogase la Ordenanza N° 2554/92 (Creación Consejo Municipal de la Juventud).

ARTÍCULO 2º: Créase la Mesa de Juventud del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Necochea, como ámbito institucional permanente destinado al abordaje, articulación y elaboración de propuestas, vinculadas a las políticas públicas de juventud.

ARTÍCULO 3º: La Mesa de Juventud tendrá como objetivos:

- a) Promover la participación de las juventudes en el ámbito legislativo local
- b) Contribuir al análisis, debate, y abordaje de las problemáticas que afectan a las juventudes del distrito
- c) Promover la elaboración de proyectos, recomendaciones y acciones vinculadas a políticas de juventud.
- d) Fortalecer la articulación entre el Honorable Concejo Deliberante, el Departamento Ejecutivo Municipal y los distintos actores sociales vinculados a la temática.

ARTÍCULO 4º: La Mesa de Juventud estará integrada por los referentes de juventud de los partidos políticos con representación en el Honorable Concejo Deliberante, pudiendo cada bloque designar un (1) representante titular de entre 16 a 30 años.

Podrán formar parte de la mesa de juventud todos aquellos concejales que manifiesten su voluntad de hacerlo, pero teniendo en consideración que a los fines de la toma de decisiones y votaciones que se realicen en el ámbito de la mesa, el voto de los concejales se computara por bloque político y no por la cantidad de concejales presentes

También podrá formar parte de la mesa de juventud, en representación del Departamento Ejecutivo el funcionario a cargo del organismo de Juventud Municipal.

ARTÍCULO 5º: La Mesa de Juventud dará aviso a la comisión que corresponda del HCD según el tema abordado para:

- a) Convocar a funcionarios municipales de las distintas áreas del Departamento Ejecutivo.
- b) Articular con organismos, instituciones educativas, deportivas, culturales, sociales y comunitarias vinculadas a la juventud.
- c) Generar instancias de trabajo, reuniones y mesas técnicas en función de las problemáticas tratadas.



H. CONCEJO DELIBERANTE
NECOCHEA



ARTÍCULO 6º: La Mesa de Juventud tendrá carácter institucional, participativo y consultivo, contará con un libro de actas para llevar constancia del temario de cada día de reunión, al igual que el registro de invitados y participantes que asistan, y no contará con atribuciones decisorias propias del Honorable Concejo Deliberante.

La Mesa de Juventud no reviste carácter vinculante ni implica la generación automática de proyectos legislativos, quedando toda iniciativa sujeta a la evaluación, formulación y decisión de los concejales, conforme a los procedimientos vigentes.

ARTÍCULO 7º: La participación en la Mesa de Juventud será de carácter ad honorem.

ARTÍCULO 8º: La Mesa entrará en funciones dentro de un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la aprobación de la presente ordenanza. En su primera reunión se determinará quién ejercerá la presidencia de la Mesa y se designará un secretario, quien tendrá a su cargo la llevanza del libro de actas y la toma de notas.

Ambos cargos tendrán duración de un (1) con posibilidad de ser reelegidos solo un (1) año más, asimismo se pondrá en consideración la elección de suplentes para ambos.

En la primera reunión constitutiva se procederá a la elaboración y aprobación del Reglamento Interno. Dicho reglamento podrá ser revisado y modificado en la primera reunión de cada año, si los miembros lo consideran necesario para su mejor funcionamiento.

ARTÍCULO 9º: Se establece que la Mesa de Juventud sesionará con una frecuencia mensual, celebrando sus reuniones el primer martes de cada mes, salvo que sus integrantes, mediante votación, consideren necesaria la realización de reuniones con mayor frecuencia para el abordaje de un tema específico.

Las reuniones tendrán lugar en el Salón de la Democracia del Honorable Concejo Deliberante. Los temas tratados serán asentados en un libro de actas, las cuales deberán ser suscriptas por la totalidad de los participantes, con indicación expresa de la representación que cada uno ejerza.

Toda comunicación y/o nota que emane de la Mesa de Juventud deberá contar, como mínimo, con la firma de quien ejerza la Presidencia y de quien ejerza la Secretaría de la Mesa de Juventud.

ARTÍCULO 10º: De forma.

JUAN PABLO DE LA HERA
CONCEJAL A.C.T.
PRESIDENTE DE BLOQUE

EDUARDO CABALLERO
CONCEJAL
LA LIBERTAD AVANZA

JUAN CEREZUEL
CONCEJAL
LA LIBERTAD AVANZA

VERÓNICA BIBBO
concejal
Bettiana Pustilnick
CONCEJAL
BLOQUE A.C.T.

SILVIA BLANCO
CONCEJALA
FUERZA PATRIA

CELO RIVERO
PRESIDENTE
FUERZA PATRIA



H. CONCEJO DELIBERANTE
NECOCHEA

MESA DE ENTREVISTA	
H. CONCEJO DELIBERANTE	
HORA	F
12:28	76 MAR 2026



Fecha 16/03/2026

DESPACHO DE COMISIÓN
LEGISLACION, INTERPRETACION Y REGLAMENTO

Expediente Letra L... N° 26554... - 7412/25

Tema

Presidente:- Concejal Eduardo Caballero

Secretario:- Concejal Marcelo Rivero

Concejales presentes:.....

Invitados:.....

Se resuelve: APROBAR PROYECTO DE ORDENANZA ORMANTE

A. F. 12-14

JUAN CEREZUELA
CONCEJAL
LA LIBERTAD AVANZA

EDUARDO CABALLERO
CONCEJAL
LA LIBERTAD AVANZA

VERÓNICA BIBBO
concejal

Alejandra Karagian
Concejal
La Libertad Avanza

PROF. RODRIGO TABAREZ
CONCEJAL
QUE NUEVA NECOCHEA

Maria Eugenia Vallota
Concejal
Bloque pro

GUILLERMO SANCHEZ
A.N.
CONCEJAL

SILVIA BLANCO
CONCEJAL
FUERZA PATRIA

JUAN PABLO DE LA HERA
CONCEJAL A.C.T.
PRESIDENTE DE BLOQUE